

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 102
SERIE 2016-2017-101**

APROBADA:

27 DE JUNIO DE 2017

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SR. GUILLERMO GRULLÓN PARA UN LOCAL COMERCIAL EN LA PLAZA ENRIQUE LAGUERRE.

POR CUANTO: El Municipio es dueño de un local comercial de 750 pies cuadrados, ubicado en la carretera 874, Plaza Enrique Laguerre y Escuela de Bellas Artes de Carolina.

POR CUANTO: El Municipio celebró una subasta pública para el arrendamiento del espacio comercial ante indicado, con el propósito de generar ingresos adicionales para la prestación de servicios a los carolinenses.

POR CUANTO: El 24 de febrero de 2017, se publicó un anuncio en un periódico de circulación general, informando la celebración de la subasta 29/2016-2017, relacionada con el arrendamiento para el establecimiento de una cafetería en la Plaza Enrique Laguerre.

POR CUANTO: El 7 de marzo de 2017, la Junta de Subastas celebró una reunión compulsoria con el propósito de orientar y aclarar dudas a los licitadores en someter propuestas, sobre el proceso de subastas, así como los términos y condiciones establecidas para ello.

POR CUANTO: A la reunión compareció un licitador el cuál fue orientado sobre los términos, condiciones y requisitos especiales de la subasta propuesta por la Junta de Subastas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: El 28 de marzo de 2017, la Junta de Subastas, celebró la apertura del proceso de subasta 29/2016-2017. El Sr. Guillermo Grullón



Mendoza, propietario de Guillos Café, entregó su oferta, según las especificaciones requeridas en el proceso de subasta.

POR CUANTO: El 20 de abril de 2017, la Junta de Subastas acordó adjudicar la subasta de referencia, al Sr. Guillermo Grullón, basado en la oferta presentada, para el establecimiento de una cafetería en la Plaza Enrique Laguerre.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, incisos (e) y (o), de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada, facultan a los municipios a poseer y administrar los bienes muebles e inmuebles, así como arrendar sus propiedades de conformidad con la Ley y a ejercer el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en el desarrollo económico, social y cultural.

POR CUANTO: La Ley Número 81, supra, en el Art. 3.009(g) faculta al Municipio a administrar la propiedad mueble e inmueble de conformidad a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos. En el Art. 5.005 (d) la Legislatura Municipal aprobará la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar a la Administración Municipal a suscribir el contrato de arrendamiento con el Sr. Guillermo Grullón, para el arrendamiento de un establecimiento comercial de una cafetería en la Plaza Enrique Laguerre.

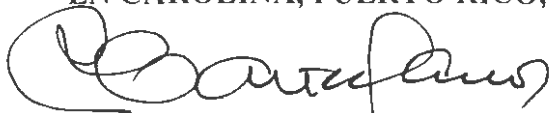
Sección 2da. La Junta de Subastas enviará a la Legislatura Municipal, copia de los documentos relacionados al proceso de subasta celebrado.

Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza será enviada a las Gerencias de Desarrollo Económico y de Administración, Director del Departamento de Empresas Municipales, Presidente de la Junta de Subastas y a la Directora de la Oficina de Subastas, para la acción correspondiente.

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

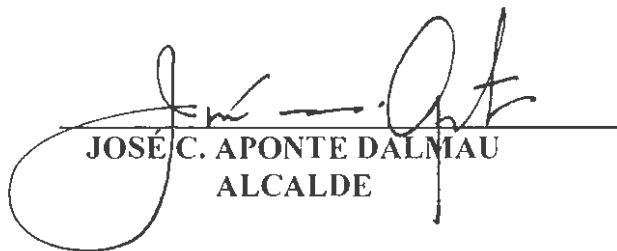
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE JUNIO DE 2017.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 29 DÍAS DE
JUNIO DE 2017.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 102 Serie 2016-2017-101** del 27 de junio de 2017, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

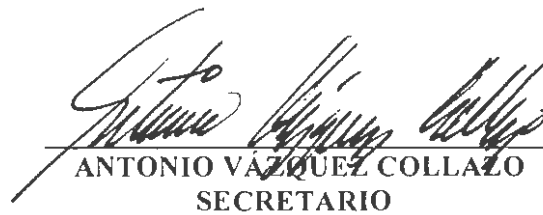
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- **EN LA AFIRMATIVA -16-** EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina,

Puerto Rico, 28 de junio de 2017.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO